artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, código postal 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 2 de marzo de 2006.-La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 1.653/05/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1.653/05/ARB, formulada por doña Marisol Sainz Revuelta frente a «Mármoles Guttol» (don José María Gutiérrez Diego) se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, código postal 39009

Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 2 de marzo de 2006.–La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 115/05/CON.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 500 euros impuesta a «Limanda, S. L.» en el procedimiento sancionador número 115/05/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 1 de marzo de 2006.-El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencias de apremio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/203, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación en el Anexo se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Padre Ignacio Ellacuría, 4, bajo, de Laredo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Cantabria, o en su caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico – Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Suspensión: El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Acto a notificar: Notificación de providencias de apremio. Laredo, 14 de marzo de 2006.-El responsable de Oficina, Francisco Javier Linares Morante.

ANEXO

DEUDOR	DNI./NIF.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
AYUNTAMIENTO DE LIENDO				
AMARO VASCO M ROSARIO AVILA SOPEÑA MARIA LUZ(Y 2)	14.887.959 J	PB ROCILLO HAZAS	IBI URBANA IBI RUSTICA	45,76 6,39
BALBOA PEREZ LUIS	14.499.160 Y	C/GORDONIZ,31-5°-IZD BILBAO	IBI URBANA	234,42
CONSTR. VALLE DE LIENDO S.A.	A39060439	HAZAS	IBI URBANA	713,40
DEL RIVERO LLAMA M BEATRIZ	22.739.616 E	C/BIZKAIA, 22-1° BARACALDO	IBI URBANA	165,21
DELGADO GARCIA ROBERTO	14.229.154 C	HAZAS	IBI URBANA	48,10
FERNANDEZ ABASCAL M CARMEN	72.010.587 W	C/EL PELEGRIN, 1 LAREDO	IBI RUSTICA	3,35
FERNANDEZ MORA M MERCEDES Y OTRO	14.693.610 Z	C/IBAIZABAL,2 BARACALDO	IBI URBANA	29,48